



PROCESO	ALIMENTOS
DEMANDANTE	JOICE LUISA RENETERIA PARRA C.C. 1.076.380.979
DEMANDADO	CARLOS GIOVANNI NUÑEZ ARCON C.C. 72.266.161
RADICADO	08-758-31-84-001-2017-00558-00

Informe Secretarial.

Señora Jueza, paso a su despacho el proceso de la referencia, informándole que la demandante solicitó se oficie al pagador **CAJA DE HONOR** para que consignen al despacho los dineros descontados del demandado por concepto de cesantías. Sírvase proveer,

Soledad, 16 de abril de 2021.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Soledad-Atlántico (16) de abril de dos mil veinte y uno (2021).

De acuerdo al informe secretarial que antecede, se observa que la demandante solicitó se ordene al pagador consigne a órdenes del despacho los dineros descontados por concepto de cesantías descontados al demandado **CARLOS GIOVANNI NUÑEZ ARCON C.C. 72.266.161**.

Por lo anterior al ser procedente se accederá a lo solicitado por la parte demandante **JOICE LUISA RENETERIA PARRA C.C. 1.076.380.979** y se ordenará a la **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA-CAJA-HONOR** hacer las consignaciones de los dineros descontados al demandado por concepto de cesantías en la cuenta de este **DESPACHO JUDICIAL** No 087582034001 y código 08-758-31-84-001-2017-00-558-00 en el porcentaje que viene ordenado del 35% de conformidad con la providencia de fecha 2 de noviembre del 2017. Así mismo el **PAGADOR** deberá informar quien es el beneficiario de los dineros descontados al demandado.

En mérito de lo expuesto, el despacho,

RESUELVE:

Único: Ordenar al pagador de la **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA- CAJA-HONOR** hacer las consignaciones de los dineros descontados al demandado por concepto de cesantías en la cuenta de este **DESPACHO JUDICIAL** No 087582034001 y código 08-758-31-84-001-2017-00-558-00 en el porcentaje que viene ordenado del 35% de conformidad con la providencia de fecha 2 de noviembre del 2017. Así



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad
Palacio de Justicia – Primer Piso

SICGMA

mismo el **PAGADOR** deberá informar quien es el beneficiario de los dineros descontados al demandado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 20 de abril de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 056 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

Palacio de Justicia, Calle 20, carrera 21 esquina, primer piso.
Correo: j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia
DEAA



No. SC5730 - 4

No. GP 058 - 4